

CG55/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG35/2008, por el que emitió los Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la reforma electoral, en términos del artículo noveno transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. El 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Registro Federal de Electores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El 13 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG429/2010, reformar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en el mismo la integración y atribuciones de las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores.

En este sentido, el punto Segundo de Acuerdo, instruyó a la Junta General Ejecutiva para que en un período de 45 días naturales, contados a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2011, emita el proyecto de nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

4. En sesión celebrada el 9 de febrero del año en curso, la Comisión del Registro Federal de Electores conoció del proyecto de nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.
5. En sesión celebrada el 17 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, propuso a este Consejo General la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento, y control, por las disposiciones constitucionales conducentes y las del propio código.

4. Que en términos del artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que toda vez que el artículo 41 Constitucional, en el párrafo noveno de la Base V, establece que todas las sesiones de los órganos colegiados del Instituto son públicas, es necesario regular la naturaleza de las sesiones, y prever los alcances de la publicidad y orden en las mismas.
6. Que en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 118, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano competente para expedir el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.
8. Que el artículo 202, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que este Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.
9. Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del código y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo.
10. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG429/2010, reformar el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores.

- 11.** Que el punto Segundo del acuerdo señalado en el considerando que precede, instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que en un período de 45 días naturales, contados a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2011, emita un nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.
- 12.** Que la Comisión del Registro Federal de Electores conoció del proyecto de nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.
- 13.** Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento al Acuerdo CG429/2010, elaboró el proyecto nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y lo propuso a este Consejo General para su aprobación.
- 14.** Que en razón de las consideraciones vertidas, es menester que este Consejo General apruebe el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el cual tiene por objeto regular las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.
- 15.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108, 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos a) y j); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 202, párrafo 5 y Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral abroga el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores aprobado el 10 de julio de 2008, mediante Acuerdo CG304/2008.

Segundo. Se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

Tercero. El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Hágase del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de febrero de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**